

**JOSÉ IGNACIO BESGA ZUAZOLA, SECRETARIO DEL PATRONATO DE LA
FUNDACIÓN ESTADIO SOCIEDAD DEPORTIVA**

DOMICILIADA PASEO DE CERVANTES N° 6 DE VITORIA-GASTEIZ Y CON N.I.F. G01015998

Inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco con el número 5

C E R T I F I C O:

Que, en Vitoria-Gasteiz, a veintinueve de diciembre de dos mil cuatro, en la Sala de Consejos de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, se reunió, bajo la Presidencia de don Gregorio Rojo García, el Patronato de la Fundación Estadio Sociedad Deportiva, con asistencia de sus miembros don Juan Carlos Alonso Ramírez de la Peciña, don Javier de Andrés Guerra, doña María Teresa Crespo del Campo, don Ernesto Ladrón de Guevara López de Arbina, don Juan Antonio Larisgoitia Zárate, don José Javier Lasarte Iribarren, don Juan Antonio Larisgoitia Zárate, don Javier Maroto Aranzábal, don Eduardo Martínez de Soria Fernández, don Javier Nogales Rodríguez, don Miguel Ángel Rubio Orio, don Alfonso Sáiz Gallego; don Rafael Ugarte Carlos de Vergara y don Juan Antonio Zárate Pérez de Arriucea; estando también presentes los señores don José Alberto Barrena Llorente y don Rafael Gómez-Escolar Mazuelas, director General y director de la Obra Socio-Cultural, respectivamente, de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava. Asiste también don José Ignacio Besga Zuazola, Secretario de la Fundación. Excusaron su asistencia doña Idoia Garmendia Tellería y doña María Eugenia Suárez-Alba Azanza.

Se acordó y aprobó por unanimidad, la modificación de los artículos 14º y 20º de los Estatutos, cuya redacción queda fijada como sigue:

Artículo 14º.-

El Patronato estará constituido por los miembros que integren en cada momento el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, así como por el Director General, el Secretario General de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, que actuará de Secretario y el Director de la Obra Socio-Cultural.

Artículo 20º.-

El Patronato podrá designar una Comisión Ejecutiva que estará integrada por el Presidente, dos miembros del Patronato que ostenten el cargo de Vicepresidentes en el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, dos Consejeros Generales no pertenecientes al Consejo de Administración de la Caja Fundadora designados por el Patronato, el Director General, el Secretario General de la Caja y el Director de la Obra Social, y podrá delegar en ésta, con las limitaciones legales, todas o parte de sus facultades. También podrá conferir poderes o autorizaciones para uno o más actos, a favor de cualesquiera personas, incluso con facultad de sustitución. Asimismo, el Patronato podrá constituir las Comisiones culturales, deportivas o recreativas que en cada momento considere oportuno. La Comisión estará asistida en sus reuniones por el Director de la Fundación Estadio S.D.

Serán Presidente y Secretario de la Comisión Ejecutiva el Presidente y Secretario del Patronato o persona en quien deleguen.

Fue aprobada el acta por unanimidad en la misma sesión.

Y para que conste, a efectos de elevación a escritura pública, extiendo la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente D. Gregorio Rojo García, en la Ciudad de Vitoria-Gasteiz, a diecisiete de marzo de dos mil cinco.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

